



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO: CONCERTADO

NUMERO 237

Viernes 23 de Octubre

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan timbrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1853 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio, que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 290, correspondiente al día 17 de Octubre de 1942, se publica la siguiente Orden:

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de Septiembre de 1942, por la que se dictan normas para solicitar la renovación del título de beneficiario de familia numerosa.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 16 de Octubre de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Protección a las familias numerosas de 1.º de Agosto anterior, y en virtud de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 32 del expresado Reglamento, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo, los beneficiarios de familias numerosas, que estén en posesión del correspondiente título, por el que se les reconoció dicho carácter, deberán solicitar su renovación para el año 1943, siempre y cuando subsistan las circunstancias familiares y económicas que les da derecho a tal beneficio.

Artículo 2.º A los fines de lo dispuesto en el apartado anterior, los cabezas de familia numerosa utilizarán el modelo oficial de expediente de renovación, que podrán adquirir en las Delegaciones e Inspecciones de Trabajo, debiendo observar al extenderlo las instrucciones que en el mismo se consignan.

Al expediente acompañarán el título de beneficiario del año 1942 y un pliego de papel de pagos al Estado, por valor de diez pesetas, enviándolo, para su tramitación, a la Delegación e Inspección de Trabajo de la respectiva provincia, bien directamente, ya por conducto de los jefes de las dependencias, cuando se trate de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, debiendo estas autoridades cursarlas dentro de las cuarenta y ocho horas de su recepción.

Artículo 3.º También desde 1.º de Octubre próximo se admitirán para surtir efectos durante el año 1943, los expedientes en que se soliciten

por vez primera los beneficios de familias numerosas, utilizando, a tal objeto, los impresos oficiales a) y b) que se hallan a disposición de los beneficiarios en las expresadas Delegaciones e Inspecciones de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1942. —GIRON DE VELASCO.

Excmo. Sr. Director general de Previsión. 3218

## GOBIERNO CIVIL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace saber que los precios que regirán en esta provincia, a partir de esta fecha para las Granadas, serán los siguientes:

|                    | Pstas. | Kg. |
|--------------------|--------|-----|
| Mayorista a detall | 1      | 14  |
| Venta al público   | 1      | 40  |

Sobre los precios anteriores, se cargarán los arbitrios municipales, si los hubiere.

Las nueces, durante la presente campaña, quedarán en régimen de libertad de precios.

Cáceres, 22 de Octubre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 3220

A partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, el precio del quintal métrico de harina en esta provincia, será el de 133'30 pesetas, sin que sobre este precio pueda cargarse cantidad alguna por los señores fabricantes por ningún concepto.

### PRECIO DEL PAN

|                     | Pstas. | Cts. |
|---------------------|--------|------|
| Pieza de 150 gramos | 0      | 35   |
| Id. de 200          | 0      | 35   |
| Id. de 250          | 0      | 35   |
| Id. de 500          | 0      | 65   |
| Id. de 750          | 0      | 95   |
| Id. de 1.000        | 1      | 25   |

Queda terminantemente prohibido

la elaboración de otras piezas distintas a las indicadas, procediéndose, en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Facilites por la Alcaldía la nota de los precios a los distintos panaderos existentes en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 22 de Octubre de 1942. —El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 3221

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Octubre de 1942. —El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### BOTIJA

#### Señas de los semovientes

Un carnero blanco, mocho, oreja izquierda hendida, derecha golpe por detrás y agujero rajado, sin hierro ni marca. 3210

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Feliciano Durán Jiménez, residente en

idem, se ha solicitado con fecha 28 de Septiembre de 1942, la propiedad de diecinueve con cincuenta pertenencias mineras con el nombre de «Mahoma», sitas en el paraje llamado Gesado, término de Arroyo de la Luz, número 6.567, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E., comprendido entre la finca de don José Collado y el camino que va a Arroyo, llamado Pelapájaros. Desde dicho punto de partida con dirección S., se tomarán 150 m., poniendo la 1.ª estaca; desde ésta con dirección O., se medirán 650 m., poniendo la 2.ª estaca; desde ésta con dirección N., se medirán 300 m., poniendo la 3.ª estaca; desde ésta con dirección E., se medirán 550 m., colocando la cuarta estaca, y finalmente, desde ésta, con dirección S., se medirán 150 m., cerrando así el perímetro de las 19'50 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Arroyo de la Luz, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir. 3225

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Justino Pérez Manzano, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 28 de Septiembre de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de Santa Magdalena, sitas en el paraje llamado la Hormigosa, término de Villabuena de Gata, número 6569, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la fuente que existe en la finca propiedad de la vecina de Villabuena de Gata, doña Emilia Vázquez. Desde p. p. se medirán 250 m. al E., fijándose la 1.ª estaca;



de 1.ª a 2.ª, 400 m. al N.; de 2.ª a 3.ª, 500 m. al O.; de 3.ª a 4.ª, 400 m. al S., y de 4.ª a punto de partida, 250 m. al E., quedando cerrado el perímetro de veinte pertenencias mineras solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esa provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villasbuenas de Gata, insertándose también en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
3226

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Lucas Martín Mateos, vecino de El Payo (Salamanca), residente en idem, se ha solicitado con fecha 29 de Septiembre de 1942, la propiedad de diez y seis pertenencias mineras con el nombre de «Paz», sitas en el paraje llamado Casas de Don Diego, término de Villamiel (Cáceres), número 6570, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la zanja que está al Sur de la higuera que hay en dicha finca, desde la cual se medirán en dirección E. 200 m., donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 m. al S.; de 2.ª a 3.ª, 400 m. al O.; de 3.ª a 4.ª, 400 m. al N.; de 4.ª a 5.ª, 400 m. al E., y de 5.ª a 1.ª, se medirán 200 m., quedando así cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villamiel (Cáceres), insertándose también en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 16 de Octubre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
3227

## Agencia Ejecutiva

### EDICTO

Don José Sánchez Alvarado, Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades.

Hago saber. Que en el expediente incoado contra don Juan Sánchez Román, por débitos del Repartimiento General de Utilidades, correspondientes a los presupuestos de 1936 al 1941, inclusive, he dictado, en esta fecha, la siguiente

### PROVIDENCIA

Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones prac-

ticadas, se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente y que con la certificación del débito, cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles por medio de edicto publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto que en él se insertará literalmente esta providencia, la cual será publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y en las tablas de edictos de esta Alcaldía, se requiera al deudor don Juan Sánchez Román, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en contra por su débito del Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los presupuestos de 1936 al 1941 inclusive, que asciende a la suma de doscientos cincuenta pesetas, por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal con que se hayan de entender las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido, que figuren amillarados, a nombre de expresado deudor, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Valdehuentas a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Agente, José Sánchez.  
3199

## Juzgados

### TALAVERA DE LA REINA

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente y conforme al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento a los posibles perjudicados por la sustracción de las caballerías que a continuación se expresan, que fueron ocupadas al procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 62-942, Antonio Vicente Oliveros, el cual no ha acreditado la legítima adquisición de las mismas.

#### Señas de las caballerías

Una yegua, 4 años, pelo castaño, alzada más de la marca, hierro en ambas masas, estrella en la frente, con guía expedida en Santa Cruz de Paniagua.

Otra yegua, pelo castaño, pelos blancos en los costillares, cerrada, más de la marca, hierro  $\$$  y letra D

en la masa derecha y pelos blancos en la frente, con guía de transmisión expedida en Avila en 3 de Junio último, en la que figura como vendedor Francisco Díaz Fernández, vecino de León y como comprador el procesado mencionado.

Dado en Talavera de la Reina, 21 de Octubre de 1942.—José Luzón.  
—El Secretario, P. S., Benedicto Cendal.  
3214

### MADRID

#### Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de Primera instancia número veintinueve de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, con don Lázaro Encinas Pérez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Una mula, de catorce años de edad, pelo tordo, de 1'50 metros de alzada. Sale a pública subasta en 3.750 pesetas.

Un carro de los llamados de yugo. Sale a pública subasta en 1.125 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, el día TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las once, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera.—Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez, en el precio fijado anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Moreno Puerto, vecino de Torremocha (Cáceres), donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Cortés.—El Secretario, por habilitación, Diego Uceda.  
(52 ptas.) 3223

## Alcaldías

### TORRE DE DON MIGUEL

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para 1943, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Torre de Don Miguel, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde accidental, Jacinto Alejandro.  
3193

### BARRADO

Padrón rústica para el año 1943

El documento antes reseñado se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo durante el plazo de ocho días, a contar

de la inserción de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y puedan entablar las reclamaciones que estimen de justicia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado, 16 de Octubre de 1942.  
—El Alcalde, Francisco Agúndez.  
3200

### BARRADO Anuncio

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones estimen oportunas en contra expresado documento.

Barrado, 17 de Octubre de 1942.  
—El Alcalde, Francisco Agúndez.  
3196

### BARRADO

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón patente nacional de automóviles para el año 1943, durante citado plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Barrado, 16 de Octubre de 1942.  
—El Alcalde, Francisco Agúndez.  
3197

### ABADIA

Subasta de arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y bebidas y alcoholes

A las diez de la mañana del día 13 de Diciembre próximo y bajo la presidencia de la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento, se celebrará en esta localidad la primera subasta para arrendar los arbitrios arriba expresados para el próximo año de 1943, celebrándose segunda subasta el domingo siguiente día 20, caso de no haber licitadores en la primera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Abadía, 16 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Secuadino García.  
(20 20 ptas.) 3180

### ALDEACENTENERA

#### Anuncio

Formados para este término y año próximo de 1943, los documentos cobratorios que se expresarán, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante los plazos que también se indican, durante los cuales, podrán los interesados en ellos comprendidos aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, a saber:

- 1.º Padrón de riqueza rústica catastrada, ocho días.
  - 2.º Padrón de edificios y solares, ocho días.
  - 3.º Padrón de automóviles, quince días.
  - 4.º Matrícula de la contribución industrial, quince días.
- Aldeacentenera, 19 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Gerónimo González.  
3216